



HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA
SUBDIRECCION GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. ADMINISTRACION DEL PERSONAL
AZP/BGR/COP/CMO/cbb

CIRCULAR N° 007

**MAT.: INSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS
RESPECTO A VOTACIONES.**

ANTOFAGASTA,

A : JEFES Y/O SUPERVISORES DE UNIDADES CLÍNICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO.

DE : DIRECTOR, HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA.

14 ENE 2025

Por medio del presente, se entregan instrucciones a considerar en fechas en que se deban realizar votaciones, según dictamen N°E208180 con fecha 06-04-2023 de Contraloría General de la República, el cual indica:

Los funcionarios públicos deben dar estricto cumplimiento a su jornada de trabajo, el cual debe ser fiscalizado por la autoridad o jefatura que corresponda, dando continuidad y permanente respuesta a las necesidades de la comunidad, las cuales no pueden verse alterada por las actividades de carácter político.

A su vez, según lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley n°2 fr 06-09-2017 fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.700 orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, particularmente en lo señalado en el artículo 165, donde indica que ninguna autoridad o empleador podrá impedir el derecho a voto del funcionario precisando su inciso segundo del mismo precepto, que de aquellas actividades que se realicen el día de las votaciones los trabajadores podrán ausentarse durante 3 horas, a fin de que puedan sufragar sin descuento de sus remuneraciones, velando siempre por la continuidad de servicio, realizando las programaciones correspondientes internas en cada servicio.

Cabe destacar, que el permiso es de tres horas continuas para ejercer su voto, es decir, en caso de que el funcionario deba realizar su voto a más de 200 km, deberá ver otras alternativas de permiso, entendiendo que las dos horas estipuladas por ley no darán cumplimiento al trayecto necesario para sufragar y dar continuidad a su jornada laboral.

En el caso del personal que debe cumplir como vocal de mesa estando en turno el día domingo, deberá presentar de manera anticipada respaldo correspondiente de SERVEL hacia su jefatura directa, quien deberá realizar la redistribución de turno correspondiente, para asegurar así el funcionamiento de la unidad o bien aquel funcionario designado como vocal de mesa que desee realizar su turno con normalidad podrá solicitar al establecimiento certificado firmado por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas, el cual avale que se encontraba cumpliendo turno en el recinto, este servirá a modo de respaldo al momento de ser llamado por el juzgado de policía local.

En caso de que SERVEL convoque a vocales de mesa para constitución de mesa, aquel funcionario que se encuentre en turno y deba asistir deberá coordinar con su jefatura directa horario de salida y regreso de sus labores.

En base a lo anterior, las jefaturas deberán programar los permisos respectivos para cumplir con el derecho de aquellos funcionarios que estén cumpliendo labores el día indicado, velando por la continuidad del servicio de nuestro establecimiento.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.



ANTONIO ZAPATA PIZARRO
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION: 19

- **Indicado.**
- Depto. Planificación y Control de Gestión de Personas
- Depto. Administración de Personal.